

ticas oportunas (TGSS, Dirección General de Tráfico, Oficina Virtual del Catastro, AEAT o Registro Mercantil Central).

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese a las partes que el reintegro de cantidades se realizará mediante la expedición de *mandamiento de pago* a favor del beneficiario y, también, podrá hacerse mediante *transferencia a su cuenta bancaria*, siendo necesario para ello que conste en este expediente el número de cuenta cliente o número internacional de cuenta bancaria y la titularidad de la misma, que habrá de incluir en todo caso a la persona o entidad que deba percibir la cantidad, a cuyo efecto se le informa que del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número facilitado por ella para este fin quedará incorporado en el presente expediente judicial. (Art. 12 Real Decreto 467/2006 de 21 de abril).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe oposición que puede formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Merino Palazuelo. Doy fe.

Y para que le sirva de *Notificación en legal forma* a Mac, C.B., Andrés Iniesta Ibáñez, David Barrigón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a dieciocho de enero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Miguel Ajo Maza.

573/2010

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
VALLADOLID.-NÚMERO 4**

N.I.G.: 47186 44 4 2009 0402655.

N.º Autos: Demanda 0001058/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Dimitrov Krsimir Petkov.

Demandados: Fogasa, Escayolas y Construcciones Santa Águeda, S.L.

*Cédula de Notificación*

D. José Miguel Ajo Maza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento *Demanda 0001058/2009* de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Dimitrov Krsimir Petkov contra la empresa *Fogasa, Escayolas y Construcciones Santa Águeda, S.L.*, sobre *Ordinario*, se ha dictado la siguiente:

*Cédula de Citación y Requerimiento*

En Valladolid, a siete de octubre de dos mil nueve.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por D. Dimitrov Krsimir Petkov contra *Fogasa, Escayolas y Construcciones Santa Águeda, S.L.* en materia de *Ordinario*, se ha dictado resolución de esta misma fecha en la que se señala como fecha de celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el próximo día *10/11/2010 a las 10:15 horas de su mañana*, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Pza. del Rosario, 1.

De conformidad con los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Asimismo se cita al *representante legal* de la demandada, a fin de comparecer en el acto del juicio para prueba de interrogatorio de parte, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por

confeso. Igualmente se le *requiere* para que aporte la documentación que se solicita en la demanda.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación, expido la presente en Valladolid.-El Secretario Judicial.

*Advertencia.*-Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que puede ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

Y para que le sirva de *Notificación en legal forma* a Escayolas y Construcciones Santa Águeda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a dieciocho de enero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Miguel Ajo Maza.

574/2010

**V.-PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES  
CONSORCIO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo del Consorcio de Enseñanzas Artísticas para el ejercicio 2010, conforme al siguiente,

**Resumen por Capítulos**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	Euros
Capítulo I: Gastos de Personal	119.951,61 €
Capítulo II: Bienes Corrientes	17.198,39 €
Capítulo III. Gastos financieros	500,00 €
Capítulo IV:	
Capítulo V:	
Capítulo VI:	
Capítulo VII:	
Capítulo VIII:	
Capítulo X:	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>137.650,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	

Capítulo	Euros
Capítulo I:	
Capítulo II:	
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	1.000,00 €
Capítulo IV: Transferencias corrientes	136.600,00 €
Capítulo V: Ingresos de Patrimonio	50,00 €
Capítulo VI:	
Capítulo VII:	
Capítulo VIII:	
Capítulo X:	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>137.650,00 €</b>

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valladolid 27 de enero de 2010.-La Presidenta del Consorcio de Enseñanzas Artísticas, Angeles Porres Ortún.

556/2010